

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****021345 14 NOV 2023**

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se dispone: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas".

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Que el artículo citado dispone que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida."

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023

Que mediante radicado 2-2023-055402 del 20 de octubre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la Resolución 018815 del 10 de octubre 2023, con la cual se realizó el traslado de recursos del proyecto de inversión C-2202-0700-45 AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL al proyecto C-2202-0700-54 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL - [DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP], por valor de \$13.027.797.165, los cuales requieren ser distribuidos mediante este acto administrativo, en concordancia con la comunicación 2023-IE-038767 del 23 de octubre de 2023, mediante la cual el Director de Fomento de la Educación Superior solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, realizar la distribución de los recursos correspondientes a Planes de Fomento a la Calidad, a las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias públicas que se encuentran adscritas al Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, *“(…) La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas. PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia.”*

Que de acuerdo con la solicitud 2023-ER-283319 del 8 de noviembre de 2023 presentada por el Ministerio de Educación Nacional ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP, se emitió concepto favorable con radicado 20234300003716 del 09 de noviembre de 2023, para efectuar la distribución de \$13.027.797.165 a cinco (5) Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias adscritas al Ministerio de Educación Nacional, que son sección presupuestal del Presupuesto General de la Nación – PGN, en cumplimiento de los acuerdos establecidos con las Instituciones de Educación Superior, relacionados con los recursos para la financiación de proyectos de inversión, apropiados en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional en el objeto de gasto C-2202-0700-54 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL – [DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP].

Que las desagregaciones a nivel de proyecto en cada una de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias públicas, están soportadas mediante comunicaciones que forman parte de este acto administrativo, y están firmadas por los Rectores de cada una de las 5 entidades, que posteriormente fueron avaladas por el Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES (E), mediante certificación expedida el 23 de octubre de 2023 y que guardan correspondencia con los conceptos favorables emitidos en el mes de agosto mediante los radicados: i) 2023-EE-207691 del 22 de agosto de 2023 enviado a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; ii) 2023-EE-206288 del 18 de agosto de 2023 enviado al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés; iii) 2023-EE-207699 del 22 de agosto de 2023 enviado al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar; iv) 2023-EE-209166 enviado el 23 de agosto de 2023 al Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional; y v) 2023-EE-207704 del 22 de agosto de 2023 enviado al Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali.

Que estos movimientos están respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1823 del 25 de octubre de 2023.

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente distribución del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023, así:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN**

CONTRACRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					SECCIÓN: 2201	
					MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
					UNIDAD: 220101	
					GESTIÓN GENERAL	
					C. INVERSIÓN	13.027.797.165
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	13.027.797.165
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	13.027.797.165
2202	0700	54			MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS NACIONAL - [DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]	13.027.797.165
				10	RECURSOS CORRIENTES	13.027.797.165
					TOTAL A DISTRIBUIR	13.027.797.165

DISTRIBUCIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					SECCIÓN 2234	
					ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	
					C. INVERSIÓN	2.844.293.211
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.844.293.211
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.844.293.211
2202	0700	7			DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. BOGOTÁ	1.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000.000
2202	0700	8			ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	1.844.293.211
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.844.293.211
					SECCIÓN 2238	
					INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
					C. INVERSIÓN	2.364.613.648
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.364.613.648
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.364.613.648

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
2202	0700	6			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	2.364.613.648
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.364.613.648
SECCIÓN 2239						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR						
C. INVERSIÓN						3.289.617.672
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3.289.617.672
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.289.617.672
2202	0700	7			FORTALECIMIENTO DE LA PROYECCION SOCIAL DEL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	232.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	232.000.000
2202	0700	8			MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FORMATIVOS Y TEORICO- PRACTICOS EN EL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	1.999.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.999.000.000
2202	0700	9			FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA INVESTIGATIVA EN EL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	258.617.672
				10	RECURSOS CORRIENTES	258.617.672
2202	0700	10			CAPACITACIÓN EN ÁREAS DE FORMACIÓN Y COMPETENCIA PROFESIONALES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	100.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
2202	0700	11			FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	50.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000
2202	0700	12			MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE CALIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	650.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	650.000.000
SECCIÓN 2241						
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL						
C. INVERSIÓN						2.459.994.710
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.459.994.710
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.459.994.710
2202	0700	5			CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS ACADÉMICOS DEPORTIVOS, FORMATIVOS Y COMPETITIVOS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA	1.250.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.250.000.000
2202	0700	6			FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y GESTIÓN ACADÉMICA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA	612.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	612.000.000
2202	0700	7			DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS RECURSOS EDUCATIVOS Y BIBLIOTECA Y LOS LABORATORIOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA	267.994.710
				10	RECURSOS CORRIENTES	267.994.710
2202	0700	9			FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA	330.000.000

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
				10	RECURSOS CORRIENTES	330.000.000
					SECCIÓN 2242	
					INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI	
					C. INVERSIÓN	2.069.277.924
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.069.277.924
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.069.277.924
2202	0700	3			FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD INSTITUCIONAL CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, CALI	2.069.277.924
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.069.277.924
					TOTAL DISTRIBUCIÓN	13.027.797.165

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO. En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.



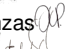
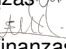

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D, C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 
 Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
 Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Carlos A. Stand Villarreal - Subdirector de Gestión Financiera (E) 
 Revisó: Cristian O. Carmona Sánchez – Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales OAPF 
 Proyectó: Gina M. Duque Troncoso - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas GMDT